

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de junio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de junio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 331-2015-R.- CALLAO, 04 DE JUNIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones Nºs 298-1999-R, 137-2000-R, 163-2001-R, 112-2002-R, 115-2003-R, 099-2004-R, 203-2005-R, 876-2005-R, 176-2006-R, 877-2006-R, 128-2007-R, 761-2007-R, 338-2008-R, 963-2008-R, 053-2009-R, 856-2009-R, 133-2010-R, 799-2010-R, 105-2011-R, 036-2012-R, 086-2013-R, 023-2014-R y 981-2014-R de fechas

10 de mayo del 2010, 24 de marzo del 2000, 02 de abril del 2001, 22 de febrero del 2002, 24 de febrero del 2003, 13 de febrero del 2004, 18 de marzo del 2005, 26 de agosto del 2005, 24 de febrero del 2006, 13 de setiembre del 2006, 12 de febrero del 2007, 19 de julio del 2007, 10 de abril del 2008, 15 de setiembre del 2008, 23 de enero del 2009, 17 de agosto del 2009, 18 de febrero del 2010, 14 de julio del 2010, 02 de febrero del 2011, 09 de enero del 2012, 15 de enero del 2013, 02 de enero del 2014 y 30 de diciembre del 2014, se designó y ratificó al servidor administrativo, don MELANIO DELGADO ANDRADE como Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, dependiente de la Oficina de Personal, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 1999, 01 de enero al 31 de diciembre del 2000, 01 de enero al 31 de diciembre del 2001, 01 de enero al 31 de diciembre del 2002, 01 de enero al 31 de diciembre del 2003, 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, 01 de enero al 31 de julio del 2005, 01 de agosto al 31 de diciembre del 2005, 01 de enero al 30 de junio del 2006, 01 de julio al 31 de diciembre del 2006, 01 de enero al 30 de junio del 2007, 01 de julio al 31 de diciembre del 2007, 01 de enero al 30 de junio del 2008, 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, 01 de enero al 30 de junio de 2009, 01 de julio al 31 de diciembre del 2009, 01 de enero al 30 de junio del 2010, 01 de julio al 31 de diciembre del 2010, 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 y 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, precisando que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva; siendo que el citado servidor ejerció dicho cargo hasta el 03 de junio del 2015;

Que, es de necesidad que la Oficina de Personal continúe contando con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales; a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la Jefatura de dicha Unidad, al servidor administrativo, Mg. ADAN FAUSTO RIVERA MORALES, a partir del 11 de junio al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 086-2015-R (Expediente N° 01026207) de fecha 03 de junio del 2015; al Informe N° 192-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 04 de junio del 2015; a los Informes N°s 070-2015-UR/OPLA, 619-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 345-2015-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 04 de junio del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

## **RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, al servidor administrativo nombrado, don **MELANIO DELGADO ANDRADE**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Personal, funciones ejercidas por el período total comprendido del 01 de abril de 1999 al 10 de junio del 2015, fecha en que concluye sus funciones como tal.
- 2° **DESIGNAR**, como Jefe de la **Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al servidor administrativo nombrado, Mg. **ADAN FAUSTO RIVERA MORALES**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Personal, reconociéndosele los

beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 11 de junio al 31 de diciembre del 2015.

- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. dependências académico-administrativas e interessadas.